



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÓCAR RELATIVO A LA NAVEGACIÓN EN EL EMBALSE DE SÍJAR.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 78 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 28 de julio, el organismo de autorizaciones para la navegación y floteo en los embalses y ríos y su regulación es competencia de los Organismos de cuenca.

En el ejercicio de las citadas atribuciones, la Confederación Hidrográfica del Júcar viene otorgando autorizaciones para la navegación en los embalses del ámbito territorial de su competencia, determinando para cada uno de los citados embalses una serie de prohibiciones y observaciones que deben respetarse por los titulares de las autorizaciones.

Entre el condicionamiento recogido en las citadas autorizaciones, la prescripción 1ª prevé que la misma "está sujeta a la utilización preferente de cada embalse, por lo que la Confederación Hidrográfica del Júcar podrá dejarla temporalmente en suspenso para un determinado embalse, cualquiera que sea su clasificación".

Recientemente se ha detectado en aguas del embalse de Sijar la aparición de la especie exótica invasora *Aburria peltata* (mejillón rojo), por lo que, al efecto de salvaguardar el ecosistema del referido embalse de Sijar, así como de los recursos acuícolas acuáticos del mencionado ámbito territorial, esta Presidencia resuelve:

Prohibir transitoriamente, a partir de la fecha de esta resolución y mientras se mantenga el peligro de expansión de la citada especie, la navegación, floteo y otros usos recreativos en el tramo del río Mijares comprendido entre la Central de Villar y el muro de presa del embalse de Sijar, cualquiera que sea el tipo de embarcación o artefacto de flotación utilizado.

Al efecto de facilitar la mayor y más inmediata disolución posible de la presente resolución, deberá publicarse la misma en los periódicos de mayor difusión del ámbito territorial de este Organismo.

Valencia, 4 de octubre de 2015

EL PRESIDENTE

Juan José Montenegro Torrealba